

II edición
del CONCURSO MERCK
de casos clínicos
prácticos
en Endocrinología
pediátrica



MERCK

II Edición del concurso MERCK de casos clínicos prácticos en Endocrinología pediátrica

Este proyecto consiste en un concurso de casos clínicos prácticos relacionados con **trastorno del crecimiento o patología tiroidea**, cuyo objetivo principal es permitir a endocrinos pediatras de España comunicar sus experiencias en la práctica clínica habitual y reforzar el compromiso de MERCK con la Endocrinología a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.

OBJETIVOS

- **Permitir que los endocrinos pediatras de España comuniquen sus experiencias en la práctica clínica habitual.**
- **Reforzar el compromiso de MERCK con la Endocrinología a través del apoyo y promoción de actividades que puedan resultar de interés para la práctica profesional.**

MERCK S.L.U., con domicilio social en Madrid, en la calle María de Molina, 40, 28006, y CIF B-08070195 (en adelante "MERCK") convoca la II Edición del Concurso Merck de Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica.

La presentación de un caso clínico al concurso implica la aceptación de las siguientes bases por parte del participante.

Bases del concurso

1. condiciones para participar

En este concurso puede participar, como primer autor, cualquier **médico endocrinólogo pediatra**, con **residencia legal y práctica profesional en España**.

Cada primer autor podrá enviar solamente **dos casos clínicos**.

Para cada caso clínico puede haber **hasta tres coautores**, de modo que el número máximo total de autores sea de cuatro.

El primer autor garantiza la **autoría original y la realidad clínica del caso**, así como que su presentación al concurso no implica un conflicto de intereses con el servicio médico o el equipo de trabajo en el que desarrolla su actividad asistencial.

Es necesario que el **diagnóstico** esté **documentado**.

No se pueden remitir casos clínicos que hayan sido **publicados con anterioridad**.

No podrán participar en el concurso **empleados, colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos de MERCK** o personas que hayan participado en el desarrollo del concurso o cualquiera de sus elementos, ni sus respectivos familiares directos hasta el segundo grado de todos los colectivos referidos.

2. Fechas de comienzo y finalización

Los casos clínicos se pueden presentar **desde el 15 de junio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 (inclusive)**.

La **presentación** se realizará a través de **correo electrónico** a la dirección indicada a continuación junto **con una copia del formulario** que se adjunta como anexo 1 **o a través de la plataforma Merck del programa formativo Círculo de Excelencia** (www.circulodeexcelencia.es).

Dirección de envío de casos clínicos:

ana.fernandez-gonzalez@merckgroup.com

indicando en el asunto del correo electrónico **“Concurso de Casos Clínicos en Endocrinología Pediátrica”**.

El **nombre del premiado** se dará a conocer a través de correo electrónico y a través de la página web de la SEEP durante el **mes de diciembre del 2018**.

MERCK se reserva el derecho de variar las fechas de participación durante el transcurso de la promoción del concurso, así como la fecha en la cual se darán a conocer los ganadores.

3. NORMAS para el envío de casos clínicos

Los casos clínicos presentados deberán tener una extensión máxima de **10 folios** (letra tipo Calibri, tamaño 11).

Se aconseja **estructurar el caso clínico en sucesivos apartados siguiendo este orden:**

- **Título y autores (máximo cuatro personas) con el nombre y los dos apellidos. Nombre del hospital o centro de trabajo.**
- **Presentación del paciente (información totalmente dissociada).**
 - **Motivo de Consulta**
 - **Historia Actual**
 - **Antecedentes Familiares**
 - **Antecedentes Personales**
 - **Resultados de la Exploración Física**
 - **Algún otro dato de interés.**
- **Datos complementarios**
- **Aproximación diagnóstica**
- **Aproximación terapéutica**
- **Seguimiento de la evolución (si procede)**

No se aceptarán casos clínicos que contengan datos personales de pacientes.

Se entiende por datos personales cualquiera de los siguientes ítems: nombre, apellidos, iniciales, domicilio, teléfono, fax, dirección de e-mail, documento de identidad o pasaporte, tarjeta de residencia, número de la seguridad social, fotografía reconocible del paciente o número de historia clínica, así como otros datos no especificados previamente que podrían ser considerados personales si el paciente pudiera ser identificado a través de ellos.

Si por error algún autor los introdujera, se procederá a eliminar dicho caso del concurso de manera completa y definitiva.

Cualquier tratamiento empleado deberá haber sido utilizado en plena concordancia con las indicaciones especificadas en la ficha técnica del producto autorizada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

De existir acontecimientos adversos al tratamiento, estos deberán haber sido notificados al Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano (SEFV-H) o al laboratorio Titular del fármaco correspondiente. Se ruega informar fecha aproximada de dicha notificación.

4. Comité científico

El Comité Científico encargado de valorar los casos clínicos enviados por los participantes estará integrado por cinco profesionales de reconocido prestigio en el área de la Endocrinología Pediátrica:

- **Rafael Espino Aguilar**, Responsable la Unidad de Endocrinología Pediátrica del Hospital Universitario de Nuestra Señora de Valme en Sevilla.
- **Itxaso Rica Etxebarria**, Jefe de Sección de Endocrinología Pediátrica del Hospital Universitario de Cruces en Vizcaya.
- **Francisco Javier Arroyo Díez**, Pediatra Endocrinólogo del Hospital Universitario Materno-Infantil Perpetuo Socorro en Badajoz.
- **Bartolomé Bonet Serra**, Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Can Mis-ses en Ibiza.
- **Marta Ramón Krauel**, Jefe de Servicio de Endocrinología Pediátrica del Hospital Sant Joan de Déu en Barcelona.

5. Fallo del concurso

Para la selección del ganador, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

5.1 Evaluación por el Comité Científico

Una vez concluido el plazo de envío de casos clínicos, el Comité Científico procederá a evaluar los casos clínicos recibidos.

Todos los miembros del Comité Científico revisarán los casos de forma anoni-mizada, es decir, desconociendo la procedencia y autoría del caso clínico con-creto. En caso de que se presenten casos del mismo centro al que pertenece uno de los miembros del Comité Científico, dicho miembro no valorará este caso en la primera fase de evaluación.

Aquellos casos que incumplan las normas o que no alcancen la calidad sufi-ciente a criterio del Comité Científico, serán descartados de su participación en el concurso y, en consecuencia, no optarán a ser ganadores, bajo valoración y criterio del Comité Científico.

El Comité Científico seleccionará los casos clínicos en base a una calidad meto-dológica mínima y serán valorados sobre criterios científicos objetivos:

1. **Descripción del caso: 30%**
2. **Sistemática de diagnóstico y conclusiones: 30%**
3. **Interés e innovación: 40%**

En una fase inicial de evaluación, se calculará la media aritmética de la puntuación concedida por el Comité Científico.

Los 5 casos clínicos que reciban la puntuación más alta serán considerados para la fase final de evaluación. En esta fase final, se volverán a votar los 5 primeros casos seleccionados en la fase inicial de evaluación, y mediante media aritmética de la puntuación concedida únicamente en la puntuación final por el Comité Científico, se seleccionarán los dos casos con mayor puntuación que serán los ganadores.

El **fallo** del Comité Científico **será inapelable**.

MERCK, con la asesoría del Comité Científico, se reserva el derecho de dejar desierto el premio. De existir algún empate que implicase la obtención o no de un premio, la situación se someterá a decisión directa del Comité Científico que será inapelable.

6. PREMIO DEL CONCURSO

El premio consiste en dos becas formativas por un valor máximo de 6.000 EUROS por beca para la asistencia al congreso ENDO 2019.

Dicha beca cubrirá:

- 1. Los gastos de desplazamiento (billete de ida y vuelta desde y hasta el lugar de hospedaje del/los premiado/s)**
- 2. Los gastos de alojamiento**
- 3. Inscripción del congreso**

Dichos gastos serán directamente abonados por MERCK. En caso de que los gastos superen el valor máximo indicado anteriormente, los importes que excedan de dicha cantidad deberán ser soportados por el premiado.

Se cumplirán asimismo todas las políticas internas de MERCK, así como los códigos y legislación aplicables para dicha asistencia, incluyendo las disposiciones de transparencia – tal y como se manifiesta posteriormente-.

El participante(s) ganador(es) deberá(n) confirmar la aceptación mediante correo electrónico.

El premio quedará sujeto a las presentes bases, y **en ningún caso podrán ser sustituidos por dinero en metálico**. Si el participante ganador lo rechaza, no se le ofrecerá ningún premio alternativo.

Se considerará la entrega de 1 premio por un mínimo de 10 casos clínicos recibidos. De la misma forma, se considerará la entrega de 2 premios en el caso de recibir al menos 20 casos clínicos para su evaluación por el Comité.

MERCK no se responsabiliza del uso de la beca formativa por parte de su ganador, y no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir su ganador, participantes, o terceros. Queda totalmente prohibida la venta o comercialización de la beca formativa o de cualquier producto derivado de este concurso.

Asimismo, les informamos que las becas formativas pueden estar sujetas a retención de IRPF conforme a la normativa vigente. A tal efecto, el participante ganador tendrá la obligación de entregar a MERCK una copia de su N.I.F., con carácter previo a la recepción de la beca, a efectos de la práctica de la correspondiente retención de IRPF conforme a la normativa vigente. MERCK se reserva el derecho a requerir al participante ganador su DNI o documento de identidad para comprobar la veracidad de sus datos, en el momento de la entrega de la beca.

7. publicación del ganador / es

El ganador/es, entendido/s como el primer autor de uno de los casos seleccionados, será comunicado en la página web de la SEEP, y a través de un correo electrónico confirmatorio.

8. otras especificaciones del concurso

Este concurso está organizado por MERCK.

Para cualquier duda o comentario sobre el envío de casos, los participantes pueden remitir un correo electrónico a la dirección:

ana.fernandez-gonzalez@merckgroup.com

9. Datos personales de los participantes

Para MERCK, es muy importante mantener la privacidad e información personal de los participantes, para lo que seguimos escrupulosamente la regulación en material de protección de datos a nivel nacional y Europea - EU General Data Protection Regulation (GDPR).

Los datos personales facilitados a MERCK mediante el envío de la solicitud se utilizarán únicamente para gestionar su participación en el concurso de casos clínicos prácticos relacionados con trastorno del crecimiento o patología tiroidea y, en caso de resultar ganador, para poder gestionar la entrega de la correspondiente beca formativa. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales está basada en la ejecución de un contrato/acuerdo en el que el interesado es parte, permitiendo así, su participación en el mismo.

MERCK podrá comunicar los datos a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales. Asimismo, los datos podrán comunicarse también a las siguientes categorías de encargados del tratamiento: proveedores de servicios de hosting, software de gestión, soporte técnico, contabilidad y finanzas, abogados, consultores y auditores. MERCK podrá transferir los datos de carácter personal a encargados ubicados en terceros países que cuenten con una decisión de adecuación de la Comisión Europea o bien mediante garantías adecuadas en forma de cláusulas tipo de protección de datos. Los datos serán conservados durante toda la vigencia de su participación en el concurso de casos clínicos y, una vez finalizada esta, durante los plazos de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstos. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad mediante correo electrónico dirigido a: Comite.LOPD@merckgroup.com; o bien mediante escrito dirigido a: **Merck, Comité LOPD c/. María de Molina, número 40, 2º, 28006-Madrid.**

Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

10. Derechos de propiedad intelectual

La aceptación de estas bases y la participación en el proyecto "Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica" implica la **cesión a MERCK por parte del autor**, y sin contraprestación alguna, de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del caso clínico para su posible publicación en soporte de papel y/o digital, explotación comercial y/o docente, así como para su comunicación pública por vía internet durante el tiempo establecido en la ley.

El autor principal es responsable de la originalidad de los textos e imágenes aportadas al proyecto "**Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica II**" y exime a MERCK de las potenciales reclamaciones que en concepto de autoría y explotación patrimonial puedan realizarse sobre una parte o la totalidad del material aportado. El autor asegura que el material, tanto el escrito como el iconográfico, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso aquí previsto, así como para la cesión de los derechos de explotación, que con su incorporación al referido concurso, otorga. La participación en el proyecto "**Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica II**" implica la aceptación de estas bases, así como el fallo inapelable del Comité Científico.

11. Transparencia

MERCK informa a los participantes que el día 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, cuyo objeto es publicar de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del día 1 de enero de 2017.

La Agencia Española de Protección de Datos reconoce el interés legítimo por la transparencia y, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE; según su informe de fecha 22 de abril de 2016 (el cual se encuentra disponible en la página web de la AEPD).

Mediante en el envío de cualquier caso clínico, el participante confirma que conoce, que en caso de ser ganador, MERCK publicará las transferencias de valor realizadas en relación con este concurso de forma individualizada.

12. Aceptación de las bases

La aceptación de estas bases es una condición necesaria para la participación en el concurso "Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica II". Asimismo, la presentación de un caso clínico supone la aceptación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases supondrá la anulación automática de su participación en el concurso "**Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica II**".

En cualquier caso, y sin limitar los derechos de los participantes, MERCK se reserva el derecho a realizar cualquier modificación de las presentes bases.

Las bases del presente concurso "**Casos Clínicos Prácticos en Endocrinología Pediátrica II**" se rigen por las Leyes Españolas.

MERCK y los participantes en este concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.



ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CASOS CLÍNICOS

Estimado participante,

Para poder participar en la **II Edición del Concurso de Casos Clínicos de Endocrinología Pediátrica** organizado por MERCK S.L.U. es necesario que cumplimente el siguiente formulario y lo envíe firmado a la siguiente dirección:

ana.fernandez-gonzalez@merckgroup.com

Nombre

Apellidos

Centro

Fecha:

Firma:

Con la firma del presente documento manifiesto que conozco las bases de la **II Edición del Concurso de Casos Clínicos en Endocrinología Pediátrica** y consiento al tratamiento de mis datos conforme a lo especificado en las bases del concurso. Asimismo, confirmo que MERCK me ha informado acerca de la publicación individual de las transferencias de valor en caso de resultar ganador conforme a lo previsto en la cláusula 11 de las bases del concurso.

Los datos personales facilitados a MERCK mediante la solicitud de presentación de casos clínicos se utilizarán con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso de Casos Clínicos de Endocrinología Pediátrica organizado por MERCK y, en caso de resultar ganador, para poder gestionar la entrega de la correspondiente beca formativa. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales está basada en la ejecución de un contrato/acuerdo en el que el interesado es parte, permitiendo así, su participación en el mismo.

MERCK podrá comunicar los datos a Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales. Asimismo, los datos podrán comunicarse también a las siguientes categorías de encargados del tratamiento: proveedores de servicios de hosting, software de gestión, soporte técnico, contabilidad y finanzas, abogados, consultores y auditores. MERCK podrá transferir los datos de carácter personal a encargados ubicados en terceros países que cuenten con una decisión de adecuación de la Comisión Europea o bien mediante garantías adecuadas en forma de cláusulas tipo de protección de datos. Los datos serán conservados durante toda la vigencia de su participación en el concurso y, una vez finalizado este, durante los plazos de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstos. Usted podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad mediante correo electrónico dirigido a: Comite.LOPD@merckgroup.com; o bien mediante escrito dirigido a **Merck, Comité LOPD c/. María de Molina, número 40, 2º, 28006-Madrid**. Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.





MERCK